



Santiago, 13 de Enero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

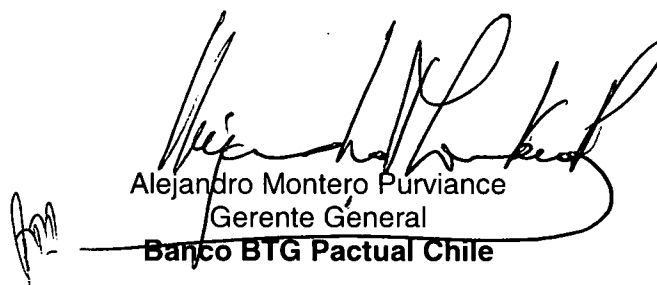
Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de Banco BTGPactual Chile (el "Banco"), que en sesión extraordinaria de directorio del Banco celebrada en el día de ayer este acordó la aprobación de la "Política General de Habitualidad" según lo previsto en el Artículo 147, inciso final, letra b), de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Conforme lo acordado por el Directorio del Banco, serán habituales para los efectos de lo previsto en dicho artículo de la Ley 18.046, todas aquellas operaciones con partes relacionadas que correspondan al giro bancario, según lo autorizado por la Ley General de Bancos, y demás normas legales y regulaciones complementarias que sean aplicables.

Se hace presente que la Política General de Habitualidad será puesta a disposición de los accionistas del Banco en las oficinas sociales y en el sitio web del Banco que se implemente, una vez que el Banco inicie sus operaciones efectivamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Alejandro Montero Purviance
Gerente General
Banco BTGPactual Chile

